
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.661

Viernes 22 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1763702

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA DECRETO N° 793, DE 2004, QUE AUTORIZA A CORFO PARA CONTRAER OBLIGACIONES INDIRECTAS, COBERTURAS O SUBSIDIOS CONTINGENTES QUE SE INDICAN CUYO TEXTO REFUNDIDO SE ENCUENTRA APROBADO POR EL DECRETO N° 1.426, DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES

Núm. 2.061.- Santiago, 19 de diciembre de 2019.

Visto:

Lo solicitado por la Corporación de Fomento de la Producción contenida en oficio N° 12.208, de 27 de noviembre de 2019; el artículo 25 de la ley 6.640; el artículo 10 letra l) del decreto supremo 360, de 1945, del ex Ministerio de Economía y Comercio; el artículo 44 del DL N° 1.263, de 1975; el artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 3 del DL 1.056, de 1975; el decreto supremo N° 793, de 2004, cuyo texto refundido fue aprobado mediante decreto supremo N° 1.426, de 2012, y modificado por decretos supremos N° 1.651, de 2014, N° 160, de 2015, N° 1.607, de 2017 y N° 17, de 2018, todos del Ministerio de Hacienda, y las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo único: Modifíquese el decreto supremo N° 793, de 2004, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto supremo N° 1.426, de 2012, y sus modificaciones, de la siguiente forma:

1) Modifícase el artículo 7 bis, en el siguiente sentido:

i) Sustitúyase la actual letra a), del inciso primero, la cifra de "\$190.200.000.000" (ciento noventa mil doscientos millones de pesos) por la cifra "\$318.200.000.000" (trescientos dieciocho mil doscientos millones de pesos).

ii) Sustitúyase la actual letra l), del inciso primero, la cifra de "\$62.149.000.000" (sesenta y dos mil ciento cuarenta y nueve mil millones de pesos) por la cifra "\$94.149.000.000" (noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve mil millones de pesos).

2) Modifícase el artículo 6 reemplazando su punto final por punto seguido y agregando a continuación "Adicionalmente, la Corporación deberá informar trimestralmente su proyección de siniestralidad a la Dirección de Presupuestos, quien podrá determinar cursos de acción, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Corporación, cuando la ejecución efectiva se aparte más allá de un 20% de lo programado en dicho trimestre".

Anótese, tómesese razón y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

CVE 1763702

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Unidad Jurídica**Cursa con alcances el decreto N° 2.061, de 2019, del Ministerio de Hacienda**

N° 8.000.- Santiago, 16 de abril de 2020.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica el decreto N° 793, de 2004, que autoriza a Corfo para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes que se indican, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el decreto N° 1.426, de 2012 y sus modificaciones, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la comunicación que se ordena en los imperativos del instrumento en trámite debe efectuarse a través de la publicación del mismo en el Diario Oficial, tal como lo dispone el artículo 48 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, cumple con hacer presente que las cifras en palabras indicadas en el literal ii) del numeral 1 del artículo único, corresponden a "sesenta y dos mil ciento cuarenta y nueve millones de pesos" y "noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones de pesos".

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Hacienda
Presente.